

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ESMERALDA LUNA YARA
RAD: 2019-00526-00

En atención a la solicitud que antecede, se procederá a comisionar a las autoridades locales de esta ciudad para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y de más, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-244586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, dentro del proceso de la referencia. Designándose como secuestre a la entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES S.A., como auxiliar de la justicia, que pueden ser notificados en el correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com y grupomultigraficasibague@gmail.com. Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ